

# INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

Ejercicio 2022

Ayuntamiento de Toledo y entes dependientes

Apartado 1º

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Normativa reguladora

El presente informe se emite por la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (en lo sucesivo RCIL):

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.*

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE (Intervención General de la Administración del Estado)), en el ejercicio de las atribuciones que le encomienda el apartado 3, con fecha 2 de abril de 2020 dictó la Resolución por la que establece las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Según establece el apartado 1º de la citada Resolución, el informe resumen, elaborado por el órgano interventor de la entidad local, deberá contener los resultados más significativos, a su juicio, que se deduzcan de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entes dependientes, tanto derivadas del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre actuaciones de control permanente y auditoría pública; entiendo por actuación de control toda aquella que hubiera dado lugar a la emisión de informe definitivo de control y remisión del mismo al órgano controlado.

El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieran las actuaciones de control y deberá remitirse por el interventor firmante directamente a la IGAE (a través de la aplicación web RICEL) y al Pleno, por conducto de la Presidencia de la Corporación.

El presidente de la Corporación, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual de los resultados del control interno (IRARCI (Informe Resumen Anual de los Resultados del Control Interno)), deberá elaborar un Plan de acción con las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en referido informe. El Plan de acción deberá identificar al responsable de implementar las medidas, así como el calendario de realización.

El Plan de acción será remitido al órgano interventor para que valore si las medidas que incluye con adecuadas para solventar las deficiencias señaladas y, en su caso, los resultados obtenidos. De la referida valoración, el interventor dará cuenta al Pleno a fin de que puede efectuar el debido seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera; así como también dará traslado a la IGAE.

## 1.2 Modelo de control interno de la entidad local y entes dependientes

### *Perímetro de control interno*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del RCIL, los entes que conforman el perímetro de control sujeto a las actuaciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Toledo son los siguientes:



### *Régimen de fiscalización e intervención previa*

Las entidades administrativas se sujetan a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones y tienen establecida la sustitución de la intervención previa de los ingresos por la inherente a su toma de razón en contabilidad.

### *Auditoría pública*

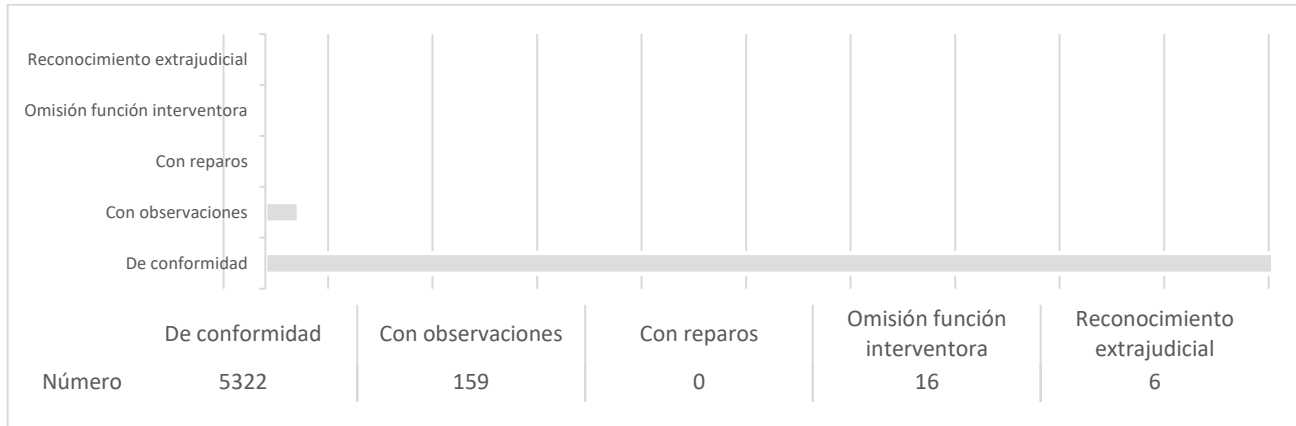
La empresa municipal, conforme a lo establecido por la normativa mercantil, no se encuentra no está obligada a auditar sus cuentas anuales.

## Apartado 2º

**ALCANCE DEL INFORME RESUMEN****2.1 Referencia a las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio*****Función interventora e informes de control previo***

## Ayuntamiento

En total, se han emitido **5.837 informes (16,9% más que el ejercicio 2021)** con los siguientes resultados del control:



De los 159 informes con observaciones, los mayores porcentajes se corresponden con:

56%  
16%  
8%  
5%

Contratación
Subvenciones
Contratación menor
Gastos de personal

Los informes cuyo resultado ha sido "Sin contenido fiscal" se corresponden con:

*6 informes de Reconocimiento extrajudicial de créditos (se ha reducido en un 45%)*

Por imputación al presupuesto vigente de obligaciones correspondientes a ejercicio anteriores

*16 informes por Omisión de la función interventora previa (se ha incrementado en un 220%)*

Por gastos y obligaciones realizados sin la preceptiva emisión de informe de fiscalización previa

**Organismos autónomos**

Las actuaciones de control en los organismos autónomos no llevan registro independiente del propio del expediente administrativo, motivo por el que no puede aportarse una estadística de estos.

De forma resumida, he de informar que no se ha emitido ningún informe por omisión de la función interventora ni se ha presentado reparo alguno sobre las propuestas de gasto realizadas.

**Intervención formal y material del pago**

La intervención formal y material del pago se realiza directamente sobre los documentos contables, por lo que no consta estadística diferencia de dichos actos de control.

De forma resumida, he de informar que durante el ejercicio no se ha realizado observación ni reparo alguno sobre las propuestas informadas.

**Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija****Ayuntamiento**

Las actuaciones de control sobre las cuentas justificativas del Ayuntamiento se incluyen dentro de las estadísticas generales del primer epígrafe del presente apartado.

**Organismos autónomos**

Las actuaciones de control en los organismos autónomos no llevan registro independiente del propio del expediente administrativo, motivo por el que no puede aportarse una estadística de estos.

De forma resumida, he de informar que únicamente existe abierto anticipo de caja fija en el Patronato Deportivo Municipal siendo todos los informes emitidos de conformidad.

**Intervención de la comprobación material de la inversión**

Por parte de la Intervención general se ha llevado a cabo las actuaciones de intervención material de las obras, bienes y suministros recibidos por la entidad local y organismos autónomos durante el ejercicio que no han sido tramitados conforme al procedimiento menor del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 28 de noviembre.

No existe estadística propia de la Intervención sobre dichas actuaciones de control.

**Control financiero**

La Intervención General aprobó el Plan de Control Financiero exigido por el artículo 31 del RCIL, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación.

Las actuaciones previstas en el Plan y su estado final es el siguiente:

<b>Actuaciones de control permanente planificado</b>				
<b>Id. Actuación</b>	<b>Área de Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estado</b>
CP2022/1	Gastos de personal	Control posterior de la nómina mensual	a) y c)	COMPLETADO
CP2022/2	Contabilidad	Registro de facturas 2021 <i>Artículo 12.3 de la Ley 25/2013</i>	d)	COMPLETADO
CP2022/3	Contabilidad	Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31/12/2021 <i>DA 3ª LO 9/2013</i>	d)	COMPLETADO
CP2022/4	Ingresos	Revisión de las autoliquidaciones	a) y d)	COMPLETADO
CP2022/5	Ingresos	Cuenta anual de recaudación 2021	a) y d)	SUSPENDIDO
CP2022/6	Gastos de personal	Análisis de los costes por trabajos extraordinarios	a) y c)	COMPLETADO
CP2022/7	Contratación	Gestión de los contratos menores 2021	a) y d)	COMPLETADO
CP2022/8	Gastos de personal	Auditoria de los planes de empleo y formativos	a) y c)	SUSPENDIDO

<b>Actuaciones de control permanente planificado</b>				
<b>Id. Actuación</b>	<b>Área de Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estado</b>
CP/2022/9	Servicios públicos	Auditoría de la concesión de transporte público de viajeros	c)	SUSPENDIDO
CP2022/10	Gestión pública	Estudio del nivel de digitalización	c)	COMPLETADO
CP2022/11	Servicios públicos	Estudio sobre la estructura del personal en los servicios concesionados	c)	SUSPENDIDO
CP2022/12	Servicios públicos	Catálogo de servicios concesionados	c)	SUSPENDIDO
CP2022/12	Contratación	Cumplimiento y eficacia de las condiciones de ejecución	c)	SUSPENDIDO
CP2022/13	Subvenciones	Análisis de la eficacia de las subvenciones concedidas	c)	SUSPENDIDO
CP2022/14	Contratación	Gestión de los contratos de emergencia 2021	a) y c)	COMPLETADO
<b>Actuaciones de auditoría pública</b>				
<b>Id. Actuación</b>	<b>Área de Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Estado</b>
AP2022/1	Auditoría de cuentas	Auditoría de cuentas del Patronato deportivo municipal. Ejercicio 2021	e)	COMPLETADO
AP2022/2	Auditoría de cuentas	Auditoría de cuentas del Patronato municipal Teatro de Rojas. Ejercicio 2021	e)	COMPLETADO
AP2022/3	Auditoría de cuentas	Auditoría de cuentas del Patronato municipal Escuela municipal de música. Ejercicio 2021	e)	COMPLETADO
AP2022/4	Auditoría de cuentas	Auditoría de cuentas del Patronato municipal de turismo. Ejercicio 2021	e)	COMPLETADO

- a) Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- c) Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas
- d) Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

<b>Actuaciones periódicas de suministro de información al Pleno</b>		
<b>Id. Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estado</b>
SI2022/1	IRARCI 2021 <i>Artículo 36 RCIL</i>	COMPLETADO
SI2022/2	Resumen anual de los resultados de los informes de control sobre las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija 2021 <i>Artículo 27,2 RCIL</i>	COMPLETADO
SI2022/3	Información sobre las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados, así como de los acuerdos de convalidación de gastos. Ejercicio 2021 <i>Artículos 15,6 y 28,2 RCIL</i>	COMPLETADO
SI2022/4	Evaluación anual del cumplimiento de la normativa de morosidad. Ejercicio 2021 <i>Artículo 12,2 Ley 25/2013</i>	COMPLETADO
<b>Informe de supervisión continua sobre la administración institucional</b>		
<b>Id. Actuación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estado</b>
SC2022/1	Informe sobre la situación de las entidades que conforman la administración institucional del Ayuntamiento 2021 <i>Artículos 81 y 85 LRJSP</i>	COMPLETADO

## 2.2 Disponibilidad de medios para el ejercicio del control interno

Por esta Intervención General se deja constancia de que se dispone de medios suficientes para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por la normativa.

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D27E79FFFB580644BB

PUESTO DE TRABAJO:  
Interventor

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
20/04/2023 FB5C051BBF7E1F4C53B1BCA15532BD0AFCAZ7A3E

Apartado 3º

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 3.1 Conclusiones

#### *Función interventora*

- I. Los resultados obtenidos en las actuaciones de control en el ejercicio de la fiscalización previa ponen de manifiesto que los expedientes reúnen, por regla general, los requisitos básicos exigidos por el Acuerdo de fiscalización limitada previa.
- II. Las observaciones realizadas, por lo general, han puesto de manifiesto mínimas advertencias de carácter no esencial en la tramitación de los expediente económico-administrativos.
- III. Los informes de convalidación por la omisión de la función interventora previa, en todos los supuestos, han llevado el reconocimiento de los daños y perjuicios derivados de la inadecuada actuación administrativa que se prevé en el apartado e) del artículo 28.2 del RCIL. Los hechos apreciados han sido: la incorrecta aplicación del procedimiento previsto y la realización de gastos sin la fiscalización previa. No consta que la entidad haya procedido posteriormente a tramitar expedientes de responsabilidad.
- IV. En materia de subvenciones, es reiterada la observación sobre la falta de aprobación de las bases generales y del plan estratégico. Este motivo se viene reiterando en todos los informes anuales y es indispensable que se aborde su aprobación con urgencia.

#### *Control permanente*

- I. Los resultados obtenidos en las actuaciones planificadas de control permanente ponen de manifiesto que, con carácter general, los expedientes sujetos a fiscalización limitada previa se sujetan a la normativa de aplicación.
- II. Las principales anomalías detectadas en las auditorías realizadas son las siguientes:
  - a. Deficiencias en la gestión de los trabajos extraordinarios
  - b. Deficiencias en la tramitación de los gastos de emergencia

#### *Auditoría pública*

- I. Las auditorías de cuentas sobre los organismos autónomos sin resultados destacables.
- II. El OCIL, eleva al Pleno la propuesta de que la EMVT, SA recoja en sus Estatutos la sujeción de sus cuentas anuales e informe de auditoría financiera sujeta a la normativa ICAC.
- III. La empresa Toletum Visigodo, SL se encuentra sin actividad y en proceso de liquidación

### 3.2 Recomendaciones

#### *3.2.1 Evaluación de las recomendaciones del ejercicio anterior*

En el informe resumen del ejercicio anterior se elevaron las siguientes recomendaciones con el siguiente efecto:

- I. La aprobación de un plan anual de contratación en los términos establecidos en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017
  - *Continua pendiente de su aprobación*
- II. Establecer mecanismos efectivos para el seguimiento de la ejecución de los contratos
  - *No consta que se hayan adoptado medidas*
- III. Aprobar los instrumentos generales exigidos en materia de subvenciones públicas
  - *No consta que se hayan adoptado medidas*

- IV. Revisar el actual sistema de gestión administrativa del Ayuntamiento con la finalidad de conseguir la máxima especialización posible de los empleados públicos y la contención de riesgos en la tramitación.
- *No consta que se hayan adoptado medidas*

Medidas que se encontraban pendientes de aplicar procedentes de informes anteriores:

- I. El empleo extraordinario de la retroactividad de los actos
- *No se han aprobado durante el ejercicio efectos retroactivos*

### 3.2.2 Recomendaciones del ejercicio

- I. Establecer mecanismos efectivos para el seguimiento de la ejecución de los contratos
- II. Aprobar los instrumentos generales exigidos en materia de subvenciones públicas
- III. Revisar el actual sistema de gestión administrativa del Ayuntamiento con la finalidad de conseguir la máxima especialización posible de los empleados públicos y la contención de riesgos en la tramitación.
- IV. Procedimentar los gastos de emergencia
- V. Actuar de forma efectiva en la gestión de los trabajos extraordinarios



Apartado 4º

## DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A los efectos de la elaboración del Plan de acción para el ejercicio 2021, se identifican las siguientes deficiencias que requerirían la adopción de medidas correctoras:

	Medida
Medida 1-2023	Procedimentar los gastos de emergencia
Medida 2-2023	Actuar de forma efectiva en la gestión de los trabajos extraordinarios

Apartado 5º

**VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**

El estado actual de las medidas propuestas de mejora incluidas en el Informe de 2019 y 2020 es el siguiente:

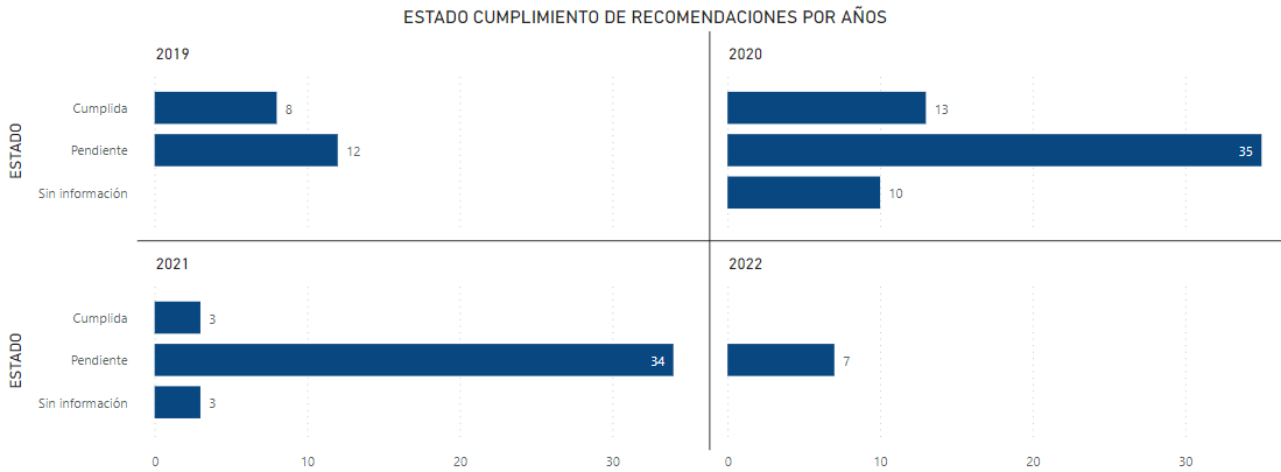
	<b>Medida</b>	<b>Situación</b>
<i>Medida 1-2020</i>	Aprobación del Plan anual de contratación administrativa	En proceso de elaboración, sin aprobación
<b>Medida 2-2020</b>	<b>Normalización y consolidación de los documentos que se trasladan a las bases de datos de régimen interior</b>	<b>Cumplido</b>
<i>Medida 1-2021</i>	Aprobación de las Bases generales de subvenciones	No se ha ejecutado
<i>Medida 2-2021</i>	Aprobación del Plan estratégico de subvenciones	No se ha ejecutado
<b>Medida 3-2021</b>	<b>Publicación de los contratos menores</b>	<b>Publicado</b>
<i>Medida 1-2022</i>	Establecer mecanismos efectivos para el seguimiento de la ejecución de los contratos	No se ha ejecutado
<i>Medida 2-2022</i>	Aprobar los instrumentos generales exigidos en materia de subvenciones públicas	No se ha ejecutado
<i>Medida 3-2022</i>	Revisar el actual sistema de gestión administrativa del Ayuntamiento con la finalidad de conseguir la máxima especialización posible de los empleados públicos y la contención de riesgos en la tramitación	No se ha ejecutado

.../...

Informe cerrado en el mes de abril de 2023

FECHA DE FIRMA: 20/04/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: FB5C051BBF7E1F4C53B1BCA15532BD0AFC42A3E  
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2D27E79FF580644BBPUESTO DE TRABAJO:  
InterventorNOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es>

## ANEXO. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO 2019-2020-2021-2022



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: FB5C051BBF1E1F4C3B1BCA15532BD0AFCA27A3E  
20/04/2023

PUESTO DE TRABAJO: Interventor

NOMBRE: Francisco Javier Sánchez Rubio  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2D27E79FFFB580644BB

AÑO	Cumplida	Pendiente	Sin información	Total
<b>2019</b>	<b>8</b>	<b>12</b>		<b>20</b>
Grave	6	6		<b>12</b>
Leve	2	6		<b>8</b>
<b>2020</b>	<b>13</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>58</b>
Grave	5	20	5	<b>30</b>
Leve	8	14	3	<b>25</b>
Menos leve			1	<b>1</b>
Muy grave		1		<b>1</b>
Sin información			1	<b>1</b>
<b>2021</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>40</b>
Grave	2	12		<b>14</b>
Leve	1	13	1	<b>15</b>
Menos leve		6	1	<b>7</b>
Sin información		3	1	<b>4</b>
<b>2022</b>		<b>7</b>		<b>7</b>
Grave		1		<b>1</b>
Leve		6		<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>88</b>	<b>13</b>	<b>125</b>

AÑO	Cumplida	Pendiente	Sin información	Total
<b>2019</b>	<b>40,00%</b>	<b>60,00%</b>		<b>100,00%</b>
Grave	50,00%	50,00%		<b>100,00%</b>
Leve	25,00%	75,00%		<b>100,00%</b>
<b>2020</b>	<b>22,41%</b>	<b>60,34%</b>	<b>17,24%</b>	<b>100,00%</b>
Grave	16,67%	66,67%	16,67%	<b>100,00%</b>
Leve	32,00%	56,00%	12,00%	<b>100,00%</b>
Menos leve			100,00%	<b>100,00%</b>
Muy grave		100,00%		<b>100,00%</b>
Sin información			100,00%	<b>100,00%</b>
<b>2021</b>	<b>7,50%</b>	<b>85,00%</b>	<b>7,50%</b>	<b>100,00%</b>
Grave	14,29%	85,71%		<b>100,00%</b>
Leve	6,67%	86,67%	6,67%	<b>100,00%</b>
Menos leve		85,71%	14,29%	<b>100,00%</b>
Sin información		75,00%	25,00%	<b>100,00%</b>
<b>2022</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>
Grave		100,00%		<b>100,00%</b>
Leve		100,00%		<b>100,00%</b>
<b>Total</b>	<b>19,20%</b>	<b>70,40%</b>	<b>10,40%</b>	<b>100,00%</b>